

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGESIMO AÑO

2602a. SESION: 26 de julio de 1985

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/2602)

Aprobación del orden del día

La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Presidente del
Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas (S/17351);

Carta, de fecha 25 de julio de 1985, dirigida al Presidente del
Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mali
ante las Naciones Unidas (S/17356)

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de los Documentos [o, hasta diciembre de 1975, Actas] Oficiales del Consejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2602ª SESION

Celebrada en Nueva York,
el viernes 26 de julio de 1985, a las 16.15 horas.

Presidente: Sr. Guennadi I. OUDOVENKO
(República Socialista Soviética de Ucrania)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados:

Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Madagascar, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/2602)

1. Aprobación del orden del día.
2. la cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/17351);

Carta, de fecha 25 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malí ante las Naciones Unidas (S/17356).

Se declara abierta la sesión a las 16.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La Cuestión de Sudáfrica:

Carta de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/17351);

Carta de fecha 25 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malí ante las Naciones Unidas (S/17356).

1. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): De conformidad con las decisiones adoptadas en reuniones anteriores sobre este tema [sesiones 2600a. y 2601a.], invito al representante de Malí a tomar asiento a la mesa del Consejo; invito a los representantes de Cuba, Etiopía, Kenya, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática Alemana, el Senegal, Sudáfrica, y el Zaire a que ocupen los lugares que les han sido reservados en el salón del Consejo.

Por invitación del Presidente el Sr. Niare (Malí) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Oramas Oliva (Cuba), el Sr. Worku (Etiopía), el Sr. Mudho (Kenya), el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria), el Sr. Gbezera-Bria (República Centroafricana), el Sr. Huckle (República Democrática Alemana), el Sr. Ba (Senegal), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica) y el Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire) ocupan los lugares que les han sido reservados en el salón del Consejo.

2. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/17354/Rev.1, que contiene el texto revisado de un proyecto de resolución que presentaron Dinamarca y Francia.

3. Me permito señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/17360, que contiene el texto de una carta de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez.

4. El primer orador es el representante de la República Centroafricana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

5. Sr. GBEZERA-BRIA (República Centroafricana) (interpretación del francés): Señor Presidente, en primer término, deseo hacerle presente las felicitaciones de mi delegación por verlo dirigir los trabajos del Consejo. Los oradores que me han precedido han rendido homenaje a su extensa y profunda experiencia en cuestiones internacionales, así como a su tacto. Me asocio a las expresiones formuladas.

6. Igualmente, deseo expresar mi alto reconocimiento a su predecesor, el Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tobago, que presidió nuestras deliberaciones durante el mes pasado. Trinidad y Tobago ofreció, en momento en que el Consejo consideró nuevamente la cuestión de la política de apartheid del Gobierno sudafricano, la imagen del éxito de una sociedad multirracial.

7. Finalmente, aprecio el honor que se ha conferido a mi país al permitírsele que se dirija al Consejo, y exprese su punto de vista ante la grave situación que prevalece en Sudáfrica.

8. Basado en la premisa infundada de una superioridad racial, en este caso de los blancos, el sistema de apartheid es particularmente singular en nuestro mundo, en cuanto la negación del derecho a la diferencia, el racismo, se eleva a la categoría de filosofía del Estado y constituye su fundamento.

9. Esta minoría blanca goza exclusivamente de todos los derechos y privilegios, y se le aplican los principios universales reconocidos a todo hombre de dignidad, igualdad y justicia; raza elegida, determina el destino de los otros y, sobre todo, de la mayoría, que no existe, los negros, por considerárseles, según la palabra de un Presidente del Grupo de Estados Africanos, "no personas".

10. El sistema de apartheid identifica, categoriza, acorralla según el color de la epidermis, y niega la nacionalidad a 20 millones de negros, expolia sus tierras, fragmenta un país.

11. En otros tiempos y lugares, el mundo se movilizó en la lucha contra un sistema que quería gobernar el universo según el criterio falaz, terrible, de inferioridad racial, y que igualmente identificaba, categorizaba, encerraba, aniquilaba.

12. Todo lo humano, o más bien, todos los valores sagrados de la persona humana se defienden allí, en Sudáfrica; hombres, mujeres y niños se han alzado desafiando el perfeccionado arsenal de represión del régimen minoritario de Sudáfrica, cuyas acciones criminales en el interior y el exterior de sus fronteras son incontables.

13. La instauración del estado de emergencia en 36 distritos, pretexto bajo el cual el régimen racista multiplica los arrestos arbitrarios, las detenciones sin proceso, y procede a desplazamientos obligatorios, denota un deterioro grave de la situación en ese país. resulta difícil justificar la instauración de un estado de emergencia, es decir, en los hechos, de justificar lo injustificable, a menos que se esté en el último momento.

14. No existe superioridad alguna en razón del color de la piel. No existe una madurez o inmadurez derivada de ello por la cual pueda impedirse o negarse la calidad de hombre a otros hombres.

15. Mi país, la República Centroafricana, cuya divisa en la lengua nacional es zo koué zo y so zo la, es decir, "que todo hombre es hombre", y que "frente al hombre se encuentra un hombre", que tiene derecho al respeto, a la dignidad, rechaza sin ambages y condena un sistema que va en contra de la afirmación de la identidad humana y de la preservación del hombre. Esta es la política permanente de mi país y especialmente de su Jefe de Estado, el General André Kolingba.

16. El apartheid que, ciertamente, sigue siendo en nuestros días un crimen contra la humanidad y una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales, no puede ser reformado; debe ser desmantelado, dando lugar a una sociedad libre, indivisible y democrática. Sólo mediante la erradicación de este flagelo, el derecho y el ejercicio del derecho por la mayoría, de participar en la dirección de los asuntos públicos de su país, sea directamente, sea por intermedio de representantes libremente elegidos, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, se podrán restaurar la paz y la concordia en esa parte de Africa.

17. En mi país nos damos cuenta de las inmensas dificultades, de la certidumbre abrupta, de los intereses tan diversos y tan tenaces que se han de superar para lograr el advenimiento de la justicia racial en Sudáfrica.

18. Por esta razón mi país saluda aquí la acción ejemplar y el coraje destacable de Francia, no solamente por haber llamado a su Embajador en Sudáfrica y suspendido todas las inversiones en ese país, sino además al solicitar la convocación urgente del Consejo.

19. Los autores del proyecto de resolución [S/17354/Rev.1] que, a juicio de mi país, constituye un texto positivo, han declarado ayer con que ánimo fue redactado y la necesidad de que el Consejo, en la situación trágica que vive Sudáfrica, llegue a adoptar una posición común. En efecto, es deseable que el Consejo forme un frente común ante el nuevo desafío que ha lanzado el régimen racista de Sudáfrica.

20. Asimismo, mi delegación está convencida de que de las negociaciones surgirá un texto que responda no solamente a las expectativas de la comunidad internacional, sino, sobre todo, que contribuya a la victoria de la libertad, de la dignidad y de la justicia en Sudáfrica.

21. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El siguiente orador es el representante del Zaire, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.
22. Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Señor Presidente, la delegación del Zaire quisiera ante todo sumarse a todos aquellos que le han presentado sus felicitaciones con motivo de su acceso a la Presidencia del Consejo de Seguridad en el transcurso de este mes de julio. Confiando en sus cualidades de diplomático avezado, acompañadas de una larga experiencia en este ámbito y considerando por otra parte su carácter de Vicepresidente del Comité Especial contra el Apartheid, estoy convencido que dirigirá con éxito las labores del Consejo sobre la cuestión que nos ocupa.
23. Mi delegación agradece además al representante de Trinidad y Tabago por la habilidad con que presidió el Consejo durante el mes de junio.
24. Mi delegación se siente complacida por la ocasión que se le ofrece de expresar la posición de su Gobierno sobre el asunto que nos preocupa. Unicamente la indignación y la negativa a aceptar la resignación ante la crueldad a la que se libra el régimen racista de apartheid han llevado a Francia y al Grupo de Estados Africanos a pedir la convocación de urgencia del Consejo.
25. Acicateado por la impunidad de todos los actos criminales cometidos por el régimen racista de apartheid durante los cuatro últimos decenios y contando con ciertos respaldos, el régimen de Pretoria acaba una vez más de despertar la conciencia de la comunidad internacional al decretar el estado de emergencia para permitir a su policía que extermine la población negra de Sudáfrica a fin de adueñarse del territorio sudafricano sin la presencia de la población autóctona y originaria del mismo.
26. Si hubiese correspondido a cualquier comisión de control o a la Comisión de Derechos Humanos enumerar las muertes, las desapariciones, las deportaciones y los genocidios en las prisiones subterráneas de Sudáfrica, seguramente se hubiera descubierto que miles de seres humanos, en su mayoría negros, habían sucumbido a esta política no sólo de discriminación racial y de apartheid, sino de eliminación pura y simple de la raza negra en Sudáfrica.
27. Efectivamente, cada vez más debe llegarse al convencimiento de que la política de apartheid y de la discriminación racial que hasta ahora negaron a la mayoría de la población negra sudafricana el ejercicio de los más elementales derechos humanos, se transforma gradualmente en una política criminal contra la población negra.
28. No se trata para el régimen de Peter Botha de consolidar su política de apartheid que, por otra parte, ha sido considerada como un crimen contra la humanidad y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, sino sobre todo de eliminar del mapa del territorio sudafricano a la población negra a fin de continuar su ocupación del terreno sin sus primeros habitantes.
29. De otra manera, sería difícil aceptar que en el momento en que todas las comunidades raciales de Sudáfrica gozan de ciertos derechos y se ven exentas de ciertas humillaciones, sólo la población negra siga sufriendo arrestos arbitrarios - cuya cifra, sin precedentes, llega actualmente a 900 personas -, desplazamientos injustificados y matanzas; en suma, actos de represión bárbaros e inhumanos.

30. El Zaire denuncia y condena con vehemencia los métodos de represión que inflige el régimen racista al pueblo negro y luchará firmemente no sólo contra la discriminación racial y la política abominable de apartheid que libra Pretoria como crímenes contra la dignidad humana, sino también contra todos los obstáculos erigidos por este régimen en el camino que lleva a la independencia de Namibia.

31. Dentro de este contexto, el Zaire, por intermedio de su Comisario de Estado de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional, formuló un llamamiento apremiante a la comunidad internacional el 25 de mayo de 1985 en Kinshasa, con motivo de la celebración del Día de Liberación de Africa, para que siguiera ejerciendo presiones cada vez mayores sobre el régimen de Pretoria, a fin de obligarlo a poner fin a su política de represión y de apartheid.

32. El Comisario de Relaciones Exteriores pidió también a los gobiernos que prestan algún tipo de asistencia a Sudáfrica que la suspendieran y adoptaran sanciones más severas contra ella. El Consejo Ejecutivo del Zaire, había de precisar luego al Comisario, condenaba la política de apartheid del régimen de Pretoria y desaprobaba la política de "buntustanización" que despoja al pueblo negro de Sudáfrica de su libertad y de todos sus derechos y le mantiene bajo el yugo de la minoría blanca.

33. Al concluir su llamamiento, el Comisario de Estado invitó a la opinión pública internacional a aportar su ayuda a la South West Africa People's Organization (SWAPO) y a ejercer presiones en pro de la liberación incondicional de Nelson Mandela, dirigente de la African National Congress of South Africa (ANC), así como de todos sus compañeros. La delegación del Zaire, se siente, por consiguiente, complacida al comprobar que el llamamiento lanzado por el Comisario de Estado del Zaire ha sido compartido por Francia, que acaba de adoptar una posición decidida y firme con respecto al régimen de Sudáfrica.

34. El Zaire se complace, efectivamente, de que Francia, país de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del contrato Social de Rousseau y de tantas otras decisiones históricas que señalaron el derrotero de los pueblos y definieron las libertades fundamentales del hombre, haya reaccionado con tanta celeridad y de manera tan apropiada ante las torpezas y horrores del régimen de Pretoria, imponiéndole sanciones adecuadas de orden diplomático, económico y financiero.

35. Por esto, mi delegación desea expresar su reconocimiento al Gobierno de Francia.

36. Mi delegación opina que la iniciativa francesa debería contar con el apoyo y respaldo de todos los miembros a fin de forzar al régimen de Pretoria a que ponga fin a su sistema de apartheid y de discriminación racial.

37. La delegación del Zaire espera además que esta iniciativa pueda contar con el apoyo de otros Estados que hasta ahora tenían relaciones con Sudáfrica.

38. El Zaire desea vehementemente que el proyecto de resolución revisado presentado por Francia y patrocinado por Dinamarca tras haber sido examinado con el Grupo de Estados Africanos, [S/17354/Rev.1], obtenga la aceptación de todos los miembros del Consejo.

39. Mi delegación, por otra parte, considera que esta actitud positiva de Francia podría atraer a otros países con el objeto de extirpar las raíces racistas del régimen de apartheid y permitir a la población negra mayoritaria de

Sudáfrica el goce de sus derechos civiles y políticos dentro de un sistema democrático.

40. En consecuencia, la comunidad internacional debería aprovechar esta oportunidad para encarar medidas globales, no solamente para poner término al estado de emergencia instaurado en los 36 distritos habitados por los negros, y permitir la liberación inmediata e incondicional de Nelson Mandela y de todos los presos políticos, ni tampoco únicamente para la adopción de todas las sanciones de carácter político, diplomático, económico, financiero y en materia de telecomunicaciones, sino además, y sobre todo, para aprobar medidas que tiendan a eliminar completamente el apartheid de Sudáfrica, con el objeto de construir una sociedad democrática basada en la justicia y los derechos iguales.

41. Quisiera agradecer por la atención que se ha prestado a la posición del Consejo Ejecutivo del Zaire que acabo de exponer.

42. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El siguiente orador es el representante de la República Arabe Siria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

43. Sr. EL-FATTAL (República Arabe Siria) (interpretación del árabe): Señor Presidente, es un gran placer para mí manifestarle en nombre propio y en mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes durante este mes, mis sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo en el mes de julio. Estoy seguro de que el Consejo, gracias a su larga experiencia y su sabiduría, estará a la altura de las responsabilidades especiales que se le han asignado en un mes en que el mundo contempla procesiones de mártires asesinados por el fuego del régimen racista y opresivo.

44. Aprovecho esta oportunidad para asociarme a los oradores anteriores y rendir tributo a la forma ejemplar en que su predecesor, el Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tabago y el representante de ese país amigo dirigieron el Consejo, cuando examinaba la agresión de los racistas de Pretoria contra Angola y Botswana, y cuando se ocupó de la cuestión de eliminar el colonialismo racista de Namibia.

45. La reunión de hoy del Consejo de Seguridad no es sólo para examinar una queja parecida a las presentadas en el pasado. Debemos participar en esta reunión con todo el mundo para expresar la solidaridad del Consejo con aquellos que encabezan la lucha de liberación y con las grandes masas que combaten contra el terrorismo, la persecución y la servidumbre que les impone Sudáfrica. Las masas sudafricanas han ido más allá de la etapa de las demostraciones y las protestas y han tomado la iniciativa de resistir en defensa propia, distrito por distrito, casa por casa y vecindad por vecindad.

46. Independientemente de los intentos de Pretoria y sus aliados de calificar al levantamiento como terrorismo, tiene lugar una creciente revolución popular en el pleno sentido de la palabra y el Consejo no puede menos que saludar a esa revolución y rendir homenaje al heroísmo de sus hijos. Creemos que el surgimiento de la revolución del pueblo de Sudáfrica, desde el punto de vista de los principios y los resultados, va en beneficio de toda la humanidad y en interés de la paz y la restauración de la estabilidad y la justicia en el Africa meridional.

47. El Consejo, pese a la intransigencia de aquellos que persisten en proteger a Pretoria debe apoyar esta resolución que pone de manifiesto en forma profunda

que los pueblos del mundo ya no creen en aquellos que, por un lado condenan el apartheid y, por el otro, lo fortalecen.

48. La verdad ha surgido en todas sus dimensiones trágicas y todos los pueblos han aprobado la lucha del pueblo sudafricano, después de la desaparición de los argumentos de aquellos que se benefician política, estratégica y materialmente de la prolongación de la servidumbre y la explotación.

49. Aquí el pueblo sudafricano está manifestando sus últimas palabras al Consejo y a todo el mundo. Está diciendo: basta de hipocresía y de manipulación de la realidad; basta de manipulación de los sentimientos y aspiraciones de los pueblos, de lemas engañosos y tácticas dilatorias. Los militantes sudafricanos han dicho - y nosotros lo decimos con ellos -, "no" a la política de "contactos constructivos" que proporciona a los tiranos blancos de Sudáfrica los medios de devastar, destruir, desplazar y desmembrar al país, fortalecer las instituciones de apartheid e incrementar la brutalidad de la agresión racista en contra de los Estados africanos vecinos.

50. La situación en Sudáfrica exige ahora, no mañana, la imposición inmediata de sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de Pretoria, que practica el asesinato en masa, comete crímenes odiosos contra la humanidad, comete un acto de agresión tras otro contra los pueblos de Angola, Mozambique y Botswana, amenaza lanzar invasiones más brutales en contra de países vecinos y persiste en colonizar y explotar a Namibia, desafiando así la Carta de las Naciones Unidas y la voluntad internacional expresada por el Consejo en decenas de ocasiones.

51. Al persistir en esta política, Sudáfrica amenaza gravemente la paz y la seguridad internacionales y se burla de las disposiciones pertinentes de la Carta. Por lo tanto, corresponde que el Consejo utilice el mecanismo de seguridad colectivo en contra de Sudáfrica.

52. No podemos, intelectual o concretamente, hacer diferencias entre las prácticas fascistas y racistas de Pretoria en contra del pueblo sudafricano y su ocupación de Namibia y sus prácticas agresivas en contra de los Estados de primera línea. El régimen de apartheid lleva a cabo el asentamiento colonialista en el país y comete un acto de agresión tras otro contra Estados vecinos para ampliar su hegemonía y control sobre ellos.

53. El Consejo debe facilitar el nacimiento y el desarrollo de una revolución contra un régimen que está fuera de la ley internacional; el Consejo no debe mediante resoluciones utópicas, representar esta revolución bajo una luz engañosa haciendo suyas las alegaciones que no reflejan las realidades geográficas, demográficas y políticas del noble suelo africano.

54. Las sanciones son imperiosamente necesarias para poner fin a la guerra que libra Pretoria contra el pueblo de Sudáfrica y contra los países vecinos, y para lograr la independencia completa de Namibia. El argumento de que las sanciones económicas y de otro tipo afectan adversamente a las masas negras socava la lucha de estas masas. Quien ha demostrado su voluntad de morir por su libertad y dignidad no teme ni a la pobreza ni al hambre. Dicen tanto públicamente como en lo más recóndito de su corazón: "Mi libertad y la de las generaciones futuras es lo que alimenta mi dignidad y mi humanidad; no los dólares que se invierten en la explotación de mi tierra, mi sudor y mi sangre".

55. La cuestión ante nosotros no es el estado de emergencia declarado originariamente para engañar al mundo dando la impresión de que Pretoria cree en

el imperio de la ley y que mata, desplaza y tortura de conformidad con lo que dispone la ley. ¿Ha olvidado el mundo que el régimen de apartheid es un régimen de violencia institucionalizada, de terrorismo institucionalizado, practicados en virtud de una leyes establecidas para librar una guerra contra el pueblo de Sudáfrica? Se levante o no se levante el estado de emergencia, ello no va a cambiar nada. Lo que se necesita es que el Consejo adopte medidas concretas y eficaces para dismantelar este régimen y sustituirlo por otro que esté de acuerdo con la voluntad de las masas en lucha y que se base en la libertad y en la igualdad sin discriminación alguna.

56. Ayer escuchamos cómo el representante del régimen de Pretoria atribuía la declaración del estado de emergencia a la necesidad de proteger a los negros de los mismos negros, como si el régimen de apartheid hubiera sido creado para ser un árbitro, un juez, un policía, un guardián de las masas negras, cuando la crueldad está en la propia base de un régimen que no reconoce la presencia del 90% de su población, aunque vive a expensas de ella.

57. Con abierta hipocresía, el representante de Sudáfrica nos recordó a nosotros, como árabes, las declaraciones del representante de Israel, su camarada y su amigo de la banda racista. Nos preguntamos, ¿hasta cuándo las Naciones Unidas permitirán que representantes de los regímenes racistas de Pretoria y de Tel Aviv hagan aquí uso de la palabra? ¿No ha llegado la hora de expulsarlos de una Organización creada originariamente a raíz de la segunda guerra mundial para eliminar el fascismo y todas las manifestaciones del terrorismo, de la agresión y del racismo?

58. Reafirmamos nuestra solidaridad como pueblos y como gobiernos con la lucha de Africa por todos los medios. Estamos seguros de que las masas de Sudáfrica, gracias a su lucha bajo la dirección de los movimientos de liberación nacional encuadrados en el ANC y en el Pan Africanist Congress of Azania (PAC), triunfarán en su lucha contra la camarilla dirigente. Los terroristas son los que se resisten a la voluntad de los pueblos de lograr la libertad, la independencia, la libre determinación, la igualdad y la justicia.

59. El imperialismo mundial que intenta ahogar las aspiraciones de las masas por todos los medios está condenado a retroceder y reducirse. Esta es la lección de la historia.

60. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El siguiente orador es el representante de la República Democrática Alemana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

61. Sr. HUCKE (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): Señor Presidente, ante todo permítame expresarle las más calurosas felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de julio. Sus esfuerzos como Presidente durante las últimas semanas han puesto ya de manifiesto que usted, como representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, con la cual la República Democrática Alemana tiene vínculos fraternos y estrechos, está haciendo uso de toda su habilidad de diplomático para dirigir al Consejo hacia la búsqueda de la paz, la resolución de conflictos y la promoción de la cooperación internacional.

62. Nuestro agradecimiento también va al Ministro de Relaciones Exteriores y al representante de Trinidad y Tabago, por haber ocupado con tanta eficacia este mismo cargo durante el mes de junio.

63. Le agradezco, Señor Presidente, tanto a usted como a los miembros del Consejo, la oportunidad que me han brindado de explicar la posición de la República Democrática Alemana sobre el tema que examinamos. Apreciamos la iniciativa de Francia y del Grupo de Estados Africanos de convocar al Consejo de Seguridad como un paso acertado y en la dirección correcta.

64. Sólo unas semanas han transcurrido desde que el Consejo de Seguridad tuvo que examinar la política de apartheid en Sudáfrica, que constituye una amenaza para la paz y la estabilidad en la región y en el mundo entero. La comunidad internacional condenó firmemente en este órgano la política criminal de ese régimen tanto fuera como dentro del país. Ahora el Consejo tiene de nuevo razones para rechazar otra escalada de crímenes cometidos por el régimen racista de Sudáfrica contra el pueblo de ese país.

65. Muchos representantes han revelado aquí de manera convincente los hechos opresivos de los últimos crímenes del régimen de apartheid. El estado de emergencia declarado en 36 distritos de Sudáfrica a partir del 21 de julio afecta especialmente a los grandes asentamientos, los más densamente poblados por la mayoría negra del país y otorga poderes plenos al engranaje de opresión racista para aterrorizar a todos los opositores de apartheid.

66. Sólo unos días después de la proclamación del estado de emergencia otros 16 asesinatos y 800 arrestos fueron añadidos al registro de crímenes del régimen de Pretoria; más de 500 personas han sido asesinadas durante los últimos 10 meses.

67. El Comité Especial contra el Apartheid se manifestó con toda razón el 24 de julio de 1985 de la siguiente manera:

"El proceso que lleva de Sharpeville y Soweto a Crossroads y Uitenhage se ha caracterizado por una resistencia creciente por parte del pueblo y una violencia indiscriminada por parte del régimen, y ha dado por resultado miles de muertos y heridos, entre ellos mujeres y niños"¹.

68. Compartimos la opinión de que el estado de emergencia constituye una abierta declaración de guerra por parte de Botha contra el pueblo oprimido y los oponentes al apartheid. Es otra prueba de terrorismo estatal organizado llevado a cabo por los círculos dirigentes de la minoría blanca y una evidente indicación de que el régimen racista está condenado históricamente.

69. La nueva ola de terror en Sudáfrica es una expresión del empeoramiento de la crisis económica y política del sistema de apartheid, que aumenta constantemente debido a los enormes gastos en que incurre para su sostenimiento dentro y fuera del país, así como debido a la continuación de la ocupación ilegal de Namibia. Sin embargo, esa política que se encuentra en una profunda crisis, sólo ha sido posible debido a que los racistas pueden contar con el apoyo de ciertos aliados imperialistas, especialmente los Estados Unidos. Con su política de presuntos contactos constructivos, destinada a proteger intereses estratégicos y económicos a escala mundial, con condenas verbales y mediante la adopción de medidas a medias el sistema de apartheid no se liquidará, sino que se fomentará.

70. El impulso del movimiento de liberación en Sudáfrica, encabezado por el ANC y las múltiples manifestaciones en masa son pruebas de que han fracasado las maniobras del régimen por consolidar el gobierno de la minoría mediante una supuesta reforma del apartheid. En vista del aumento de las revueltas de las

masas oprimidas y desposeídas, Pretoria ha puesto en marcha su sofisticado aparato represivo a fin de sofocar todo tipo de protesta.

71. En su mensaje con ocasión de la conmemoración este año del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el Secretario General del Comité Central del Partido de Unidad Socialista de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, Erich Honecker, declaró lo siguiente:

"Consciente de la amarga experiencia histórica, el pueblo y el Gobierno de la República Democrática Alemana se oponen con repulsión e indignación a las prácticas del régimen racista y fascista de apartheid en Sudáfrica, cuya política de terrorismo estatal pone en grave peligro la paz y la seguridad internacionales. Nuestro pueblo y nuestro Gobierno condenan los intentos, haciendo caso omiso de las protestas a nivel mundial y de las decisiones de las Naciones Unidas, por preservar al régimen criminal de apartheid como instrumento para desestabilizar la región e impedir todo progreso social"².

72. La República Democrática Alemana apoya las exigencias democráticas de la población africana para la erradicación de la política de genocidio contra la población, la cesación inmediata del estado de emergencia, la liberación de los presos políticos, incluido Nelson Mandela, la suspensión de restricciones a las personas y organizaciones, la eliminación de la política de bantustanización, la creación de condiciones democráticas, el establecimiento de derechos políticos y la elaboración de una nueva constitución.

73. La situación exige medidas inmediatas por parte de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Debe incrementarse la presión internacional sobre Pretoria de conformidad con las exigencias legítimas de los combatientes sudafricanos que luchan contra el apartheid.

74. Al igual que muchos otros Estados, la República Democrática Alemana apoya aquí, en este debate, la exigencia hecha por el Comité Especial contra el Apartheid en la sesión que celebró el 24 de julio en el sentido de que:

"Como primer paso, el Consejo de Seguridad debe examinar el asunto con urgencia, determinar que la situación en Sudáfrica constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y decidir acerca de sanciones efectivas contra el régimen de apartheid"³.

75. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Yugoslavia, en la que pide se le permita participar en el debate sobre el tema que el Consejo tiene a su consideración. Habida cuenta de la práctica habitual, con el consentimiento del Consejo, me propongo invitarlo a participar en el debate, sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Djokić (Yugoslavia) ocupa el lugar que le ha sido reservado en el Salón del Consejo.

76. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El orador siguiente es el representante de Etiopía, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

77. Sr. WORKU (Etiopía) (interpretación del inglés): Señor Presidente, para comenzar, permítame felicitarlo por ocupar el alto cargo de Presidente del Consejo. Habida cuenta de su habilidad y tacto diplomáticos, no tenemos duda alguna de que las deliberaciones del Consejo serán fructíferas.

78. También deseo expresar mi reconocimiento al Ministro de . . . Relaciones Exteriores de Trinidad y Tabago y al representante de ese país, por la forma tan atinada en que dirigieron las labores del Consejo durante el mes de junio.

79. Asimismo, deseo expresar mi reconocimiento a usted, Señor Presidente, y a sus colegas en el Consejo por brindarnos la oportunidad de participar en este debate.

80. El Consejo se reúne nuevamente para examinar la abominable situación prevaleciente en Sudáfrica. Una vez más la comunidad mundial ha sido alertada ante una situación trágica derivada de la imposición de un estado de emergencia por el régimen terrorista de Pretoria.

81. La comunidad internacional dolorosamente se da cuenta de las pérdidas de vidas en ese desgraciado país. Sólo en los últimos tres meses han sido asesinadas en una forma u otra más de 500 personas inocentes, como resultado de las prácticas terroristas del régimen de apartheid. Otras, que se cuentan por millares, han sido sometidas a arrestos masivos y a detención. Lo que resulta particularmente alarmante en la declaración del estado de emergencia impuesto a las masas negras de Sudáfrica el 20 de julio es el hecho de que permite a las fuerzas fascistas de apartheid arrestar, torturar, mutilar y asesinar a la población negra en nombre de la paz y el orden; les permite continuar lo que han venido practicando desde hace mucho tiempo, pero en una forma que, sin duda, es más perversa y brutal. La imposición de este estado de emergencia infame ya ha conducido al arresto de muchos dirigentes de las fuerzas y de los movimientos democráticos de Sudáfrica. La cantidad de desaparecidos o de aquellos de quienes no se tiene noticias es alarmante. Todo esto en conjunto ha creado un estado de terror en un país que todavía espera vivir en paz y estabilidad.

82. Esta situación no puede continuar así. Es apropiado, ciertamente, que el Consejo considere las medidas que cabe adoptar contra un régimen que sigue desafiando a la opinión pública internacional. A este respecto celebramos las iniciativas oportunas adoptadas por el Gobierno de Francia y los esfuerzos que ha desplegado para asegurar la convocación inmediata del Consejo. Es un paso en la buena dirección que valdría la pena emularan quienes siguen colaborando con el régimen de Pretoria.

83. Lo que vemos hoy en Sudáfrica es una continuación - por no decir una intensificación - del aborrecible plan de bantustanización, arresto, tortura y asesinato masivo de la mayoría negra por un régimen que nunca ha abrigado ni siquiera la noción más elemental de decencia humana. Quienes eligieron llevar a cabo una lucha por la libertad, la justicia y la paz en Sudáfrica han estado sometidos durante decenios a una represión sistemática que se ha transformado en la característica principal del régimen de Pretoria y continúan estándolo.

84. En un intento por detener la oleada creciente a favor de la democracia y la justicia social en el país, el régimen ha desarraigado comunidades y las ha condenado a vivir en tierras baldías, áridas y semiáridas. Su respuesta a manifestaciones pacíficas de ciudadanos indefensos ha sido más violencia y terror. A lo largo de todos estos años el régimen ha disfrutado del apoyo incesante de algunos países occidentales que, lamentablemente, mantienen un

contacto estrecho con Sudáfrica. toda vez que la comunidad internacional exige la adopción de medidas más fuertes contra el régimen racista, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, esos países aconsejan cautela para tratar el apartheid. Creemos que esta actitud es totalmente inaceptable y dilatoria.

85. El hecho de no actuar con presteza significa condonar el estado de terror que generó el régimen represivo y la continuación de los sufrimientos humanos que han estado teniendo lugar en Sudáfrica desde hace demasiado tiempo. Por lo tanto, exhortamos al Consejo a que actúe y tome medidas eficaces contra el régimen de Pretoria, incluyendo las previstas en el Capítulo VII de la Carta.

86. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El orador siguiente es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

87. Sr. DJOKIĆ (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Ante todo, Señor Presidente, deseo expresarle nuestras felicitaciones por haber asumido la Presidencia durante el mes de julio. Conocemos muy bien su habilidad y su experiencia diplomáticas y le deseamos toda clase de éxitos en la conducción de las tareas del Consejo durante este mes.

88. Deseo también expresar nuestro agradecimiento a la delegación de Trinidad y Tabago, al Ministro de Relaciones Exteriores y al representante, por la forma competente y destacada en que guiaron los trabajos del Consejo durante el mes de junio.

89. Mucho se ha dicho con respecto al apartheid, que ha sido proclamado con toda justicia por la Asamblea General como un delito de lesa humanidad y una amenaza constante a la paz y la seguridad internacionales. Hoy, a mediados del decenio de 1980, el apartheid ha convertido a Sudáfrica en un país con un sistema anacrónico y vergonzoso de racismo controlado por el Estado, en una sociedad que carece de todo respeto por los derechos y la dignidad humanos.

90. La política de apartheid del régimen minoritario racista de Sudáfrica ha provocado grave preocupación durante decenios a la comunidad internacional, puesto que representa un sistema basado en la antítesis misma de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. El régimen sudafricano, con su violación persistente e injuriosa del derecho internacional, se ha aislado de los principios básicos que constituyen la propia esencia de la sociedad contemporánea. Resulta ya claro que no se puede cambiar al apartheid: se le debe erradicar totalmente.

91. Ahora, luego que se declaró el estado de emergencia, resulta más evidente que nunca que el sistema aborrecible de apartheid constituye una agresión permanente contra la mayoría de la población de Sudáfrica. Cientos de personas han sido arrestadas hasta ahora. Al mismo tiempo, por lo menos 11 personas, la mayoría de ellas muy jóvenes, fueron asesinadas en choques con las fuerzas de seguridad del régimen racista; alrededor de 500 personas fueron asesinadas desde septiembre pasado y miles han resultado heridas como trágica consecuencia de la nueva constitución discriminatoria ilegal.

92. El régimen racista ha arrestado a una gran cantidad de dirigentes de las organizaciones reunidas en el United Democratic Front (UDF) sindicalistas, abogados, estudiantes y figuras importantes de los grupos de derechos civiles que se oponen al racismo y a la política de apartheid. Al establecer el estado

de emergencia y conferir plenos poderes al ejército y a la policía, el régimen ha demostrado una vez más que sólo cree en la fuerza bruta, la represión y el terror.

93. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han exhortado reiteradamente a Sudáfrica a que abandonara la política de apartheid y detuviera sus cada vez más numerosos actos de discriminación sin piedad, detención, enjuiciamiento criminal y aplicación de este régimen abominable mediante leyes generales y métodos policiales brutales.

94. Con el transcurso de los años, esos actos del régimen de Pretoria han tenido por objeto institucionalizar la discriminación racial y socavar los principios morales y políticos así como los objetivos fundamentales de la Organización y de la comunidad internacional, incluyendo aquellos que se encarnan en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Resulta evidente que las últimas medidas representan una violación flagrante del principio del imperio del derecho y del respeto por los derechos humanos básicos. Consideramos que la aplicación del estado de emergencia constituye una declaración de guerra formal contra casi el 75% de la población de Sudáfrica y exigimos que tal medida indiscriminada sea condenada vigorosamente.

95. El Estado de apartheid ha desatado, una y otra vez, su poderío militar contra los hombres patriotas y progresistas, mujeres y niños en Soweto, en Casinga, en Johannesburgo y en otros lugares de ese país donde reinan el dolor y el padecimiento, así como fuera de sus fronteras. La creación del sistema de discriminación, represión y agresión representa el principio básico en que se funda la política interna y exterior del régimen minoritario racista.

96. La ocupación ilegal de Namibia continúa y el régimen sigue perpetrando agresiones contra los Estados de primera línea. La decisión del régimen sudafricano de establecer un pretendido gobierno provisional en Namibia fue otro de los intentos ilegales llevados a cabo por los racistas para prolongar la ocupación de ese Territorio a través de maniobras internas.

97. Pretoria está desarrollando un enorme potencial militar, incluida tecnología nuclear para propósitos militares, y explotando despiadadamente los recursos humanos y naturales de Namibia. El sistema de política de apartheid amenaza transformar a toda la región en parte integrante del enfrentamiento global y de rivalidad en procura de posiciones estratégicas. Esto contraviene directamente los intereses legítimos del pueblo oprimido de Azania, los derechos a la libre determinación y a la independencia del pueblo de Namibia, y los derechos de todos los Estados de la región a la soberanía, la integridad territorial, la seguridad, la independencia y el desarrollo pacífico.

98. Los países no alineados han recalcado continuamente la necesidad urgente de eliminar el apartheid y han exhortado a la creación de una sociedad que se base en la igualdad, independientemente de la raza, el color, las creencias religiosas o el sexo. En la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, los Jefes de Estado o de Gobierno recalcaron su decisión de intensificar los esfuerzos conjuntos en apoyo de la lucha de los pueblos del África meridional. También se concedió apoyo a los movimientos de liberación en el África meridional [véase S/15675, anexo, secc. I].

99. En marzo de este año, tras otra dramática manifestación de violencia, el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados exigió que

Pretoria pusiera fin de inmediato a su política de terror y de desarraigo de la población africana autóctona de sus hogares y al extrañamiento de los bantustanes creados artificialmente. El Buró elogió la resistencia masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica contra el régimen de apartheid y reafirmó la legitimidad de su lucha por una Sudáfrica unida, no racial y democrática [véase S/17009, anexo].

100. En Yugoslavia nos oponemos categóricamente y condenamos el uso de la fuerza contra personas inocentes y la aplicación del estado de emergencia en Sudáfrica. Expresamos nuestra solidaridad total y continuaremos dando nuestro pleno apoyo moral, político y material a la gallarda lucha de los pueblos en el Africa meridional contra el apartheid, el racismo, el colonialismo y la discriminación. El apoyo a la lucha de liberación en el Africa meridional, y a los movimientos de liberación - el ANC y el PAC en Sudáfrica, y la SWAPO en Namibia -, es la manera más eficiente para eliminar el apartheid y para la creación de la libertad, la igualdad y la dignidad en esa parte del mundo.

101. Creemos firmemente que el Consejo debe condenar de manera categórica la imposición del estado de emergencia y exhortar a su rápida abrogación. El Consejo también debe condenar resueltamente las continuas matanzas del pueblo oprimido, así como los arrestos arbitrarios y la represión. El Consejo debe exigir de la manera más urgente la total erradicación del apartheid, y debe adoptar medidas concretas contra el régimen opresivo de Sudáfrica, incluyendo las que prevé el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

102. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Deseo ahora hacer una declaración en mi condición de representante de la República Socialista Soviética de Ucrania.

103. Poco menos de cuatro meses han transcurrido desde que el Consejo, después de deliberar sobre la grave situación en Sudáfrica, como consecuencia de los últimos actos de represión de parte del régimen racista, aprobó la resolución 560 (1985), que condenaba enérgicamente al régimen de Pretoria por el asesinato de africanos indefensos y por las detenciones arbitrarias. Esa resolución exhortaba a Sudáfrica a poner en libertad de manera incondicional e inmediata a todos los detenidos políticos. El mes pasado el Consejo consideró el problema de Namibia, que sigue sin resolver debido a la actitud de Pretoria, así como la situación que se planteó con respecto a los actos de agresión cometidos por Sudáfrica contra Angola y Botswana. Las resoluciones aprobadas por el Consejo sobre esos temas formulaban solicitudes adecuadas a Sudáfrica.

104. Sin embargo, los acontecimientos recientes en Sudáfrica revelan muy claramente que el régimen racista continúa haciendo oídos sordos a las exigencias reiteradas de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto. En Sudáfrica continúan los derramamientos de sangre. Siguen los allanamientos y los arrestos arbitrarios. Sólo en los últimos días más de 800 combatientes por la libertad han sido arrojados a las cárceles racistas. Con la cobertura del régimen de urgencia impuesto por Pretoria, la policía y el ejército racista aumentan el terror y la represión. El empeoramiento de la situación en Sudáfrica inevitablemente conducirá a una mayor amenaza de la paz y la seguridad internacionales.

105. La situación en Sudáfrica ha empeorado y se ha vuelto verdaderamente explosiva, debido a que el régimen de Pretoria, desconociendo y pisoteando los derechos legítimos de la abrumadora mayoría de la población del país, y haciendo caso omiso de la voluntad de la comunidad internacional, continúa obstinadamente

una política de perpetuación del sistema de apartheid y de apuntalamiento del gobierno de la minoría racista. Luego de fracasar en sus maniobras políticas, el régimen racista de Pretoria ha vuelto a sus métodos más comunes: el uso de las armas y de las bayonetas. Sin embargo, esta nueva violencia del régimen de apartheid sólo conducirá a un mayor resurgimiento de la lucha de liberación nacional de Sudáfrica.

106. Nos solidarizamos totalmente con quienes de manera tan gallarda combaten el apartheid y apoyamos firmemente su lucha justa por un futuro de libertad.

107. Como lo señaló correctamente en la declaración del 24 de julio este año el Comité Especial contra el Apartheid, en conexión con el grave deterioro de la situación en Sudáfrica,

"La responsabilidad por la trágica pérdida de vidas recae no sólo sobre el régimen terrorista de Pretoria, sino también sobre las Potencias que han seguido obstaculizando y frustrando la adopción de medidas internacionales efectivas para obligar a ese régimen a abandonar el apartheid y la represión"³.

108. Es absolutamente evidente que el apoyo político, diplomático, económico, militar y de otro tipo que se da a Sudáfrica, independientemente del nombre que se le dé - "contactos constructivos" o lo que sea -, no contribuye a solucionar el problema de la eliminación de apartheid, sino que por el contrario, endurece la posición de Pretoria y la anima a adoptar una conducta cada vez más provocadora. Precisamente porque sabe que cuenta con la cooperación de los Estados Unidos y de algunos otros países occidentales así como de Israel, y con la protección de esos países contra las sanciones, es que la Sudáfrica racista trata cruelmente a la población autóctona y hace caso omiso de las decisiones de la Naciones Unidas que condenan el apartheid.

109. La situación que ha surgido en el Africa meridional exige medidas categóricas y sobre todo eficaces de la comunidad internacional. Un papel importante a este respecto corresponde al Consejo de Seguridad. Habida cuenta de que el régimen sudafricano continúa haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas y agrava sin cesar su política y práctica del apartheid y sus actos de agresión contra Estados africanos independientes, continúa aumentando su potencial militar y tiene planes para dotarse de armas nucleares, mi país apoya categóricamente la adopción por el Consejo de todos los medios necesarios contra el régimen racista de Sudáfrica, incluyendo sanciones obligatorias y globales previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas que, según la mayoría de países, es el único medio que nos queda para obligar por medios pacíficos a Pretoria a renunciar a su política de apartheid, de terror y de represión. Ha llegado el momento de poner fin a la arbitrariedad de los racistas, y esto no puede realizarse sino a través de los esfuerzos comunes de toda la comunidad internacional y, ante todo, de los miembros del Consejo de Seguridad.

110. Vuelvo a desempeñar ahora mis funciones de Presidente.

111. Sr. de KEMOULARIA (Francia) (interpretación del francés): Como usted lo indicó, Señor Presidente, mi delegación presentó un proyecto de resolución revisado, que ha sido distribuido bajo la signatura S/17354/Rev.1 y que tiene ante sí el Consejo de Seguridad. Este proyecto tiene en cuenta en gran medida las sugerencias hechas desde ayer y tengo ahora el honor de pedirle que lo someta a votación en el Consejo.

112. Sr. BASOLE (Burkina Faso) (interpretación del francés): En nombre de Burkina Faso, Egipto, la India, Madagascar, el Perú y Trinidad y Tabago tengo el honor de presentar al Consejo de Seguridad la siguiente enmienda al proyecto de resolución S/17354/Rev.1:

(continúa en inglés)

"Advierte firmemente a Sudáfrica que, en caso de incumplimiento, el Consejo de Seguridad se vería obligado a reunirse inmediatamente para considerar la adopción de medidas apropiadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, incluido el Capítulo VII, para ejercer presión adicional con el fin de asegurar el cumplimiento por parte de Sudáfrica de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;" [S/17363].

Propongo que esta enmienda se introduzca después del párrafo 5 del proyecto de resolución.

113. Los autores de esta enmienda han trabajado de toda buena fe y con espíritu de cooperación para tratar de mejorar y fortalecer en la medida de lo posible el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Confiamos que esta enmienda, que trata de lograr ese propósito, sea aceptada por el Consejo.

114. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El representante de Francia ha propuesto que el Consejo ponga a votación el proyecto de resolución distribuido bajo la signatura S/17354/Rev.1.

115. El representante de Burkina Faso, junto con las delegaciones de Egipto, la India, Madagascar, el Perú y Trinidad y Tabago, ha presentado una enmienda al proyecto de resolución S/17354/Rev.1.

116. El artículo 33 del reglamento provisional estipula que una moción para introducir una enmienda tendrá precedencia sobre un proyecto de resolución. Por consiguiente someteré a votación la enmienda propuesta por el representante de Burkina Faso.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, India, Madagascar, Perú, Tailandia, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Francia.

Hay 12 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Siendo los votos en contra los de dos miembros permanentes del Consejo, queda rechazada la enmienda.

117. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen hablar antes de votar el proyecto de resolución revisado que figura en el documento S/17354/Rev.1. Este proyecto, patrocinado por Francia y Dinamarca, acaba de ser presentado por el representante de Francia.

118. Sr. MAXEY (Reino Unido) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Dinamarca y Francia simboliza la repulsión del Consejo ante la continuación de la violencia y las matanzas en Sudáfrica y ante las medidas represivas que se invocan. El apartheid es la antítesis de la democracia y de los derechos civiles y políticos que sostienen los países democráticos. La política y práctica de apartheid, por tanto, han evocado sentimientos particularmente fuertes en los países democráticos, puesto que es una ofensa a los propios principios en que se basan nuestras sociedades.

119. Si bien nadie puede reclamar el monopolio de la inquietud, cabe decir que en ningún lugar hay sentimientos más profundos y genuinos por la situación en Sudáfrica que en el Reino Unido. Mi Gobierno, al tomar una decisión sobre este proyecto de resolución, ha tenido plenamente en cuenta la necesidad de poner de manifiesto al Gobierno de Sudáfrica que no hay ninguna simpatía en ningún lugar de la comunidad internacional por el apartheid ni por la represión. La retórica y los actos simbólicos no resolverán, sin embargo, los problemas enormemente complejos de Sudáfrica. Estos problemas ante todo deben ser resueltos dentro de Sudáfrica, por todo el pueblo de Sudáfrica. Es muy difícil para nosotros considerarlos objetivamente. El apartheid provoca emociones profundas en todos nosotros.

120. No obstante, la situación creada en Sudáfrica requiere la reflexión más sobria y seria del Consejo. Como hemos dicho antes, en esta cuestión nuestro objetivo debe ser unir y no dividir al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas.

121. La mayor parte del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros está de acuerdo con la política actual de mi Gobierno y de nuestros asociados europeos, una política que, como he dicho, combina la presión y la persuasión. Pero no podemos apoyar en particular el párrafo 6 de la parte dispositiva. El tema de la venta de los krugerrands de Sudáfrica para nosotros no es muy importante. Hace muchos años el Reino Unido se abstuvo de participar en el programa nuclear civil de Sudáfrica porque el Gobierno sudafricano se negó a aceptar las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Durante mucho tiempo hemos instado a otros gobiernos a que adoptaran una actitud similar. Con nuestros asociados del Commonwealth participamos en el Acuerdo de Gleneagles sobre contactos deportivos con Sudáfrica. El Reino Unido, por supuesto, mantiene estrictamente el embargo obligatorio que impone la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad que regula la venta de armas a Sudáfrica.

122. Pero no podemos votar a favor de este proyecto de resolución y por ello nos hemos visto obligados a votar en contra de la enmienda presentada, como he dicho, porque a nuestro juicio no sería responsable pedir medidas que no van a lograr los cambios que todos perseguimos en Sudáfrica, y que incluso podrían ser contraproducentes. No sería responsable engendrar trastornos y perturbaciones económicas en Sudáfrica cuando está claro que el progreso económico de todos los sectores de la población, particularmente de los más pobres, ha sido un catalizador poderoso en el cambio y en el aumento de la presión sobre el Gobierno de Sudáfrica en el sentido de dismantelar completamente las leyes del apartheid. Las medidas del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, por tanto, no constituirían un método efectivo de lograr un cambio constructivo interno en Sudáfrica. El Consejo debe procurar construir, no destruir. Ante todo, debe procurar por todos los medios promover un diálogo auténtico dentro de Sudáfrica entre todos los sectores de la comunidad y no alentar una mayor violencia o una ampliación de las divisiones que ya existen.

123. Nosotros y nuestros asociados europeos declaramos el 23 de julio [S/17362, anexo] que esperamos progresos significativos y rápidos dentro de un período razonable de tiempo en Sudáfrica. Contemplaremos, pues, con gran preocupación los acontecimientos en los próximos meses.

124. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Como ningún otro miembro del Consejo solicita la palabra, someteré a votación el proyecto de resolución revisado que figura en el documento S/17354/Rev.1.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Francia, India, Madagascar, Perú, Tailandia, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 569 (1985)].

125. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Voy ahora a dar la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad que deseen hacer una declaración después de la votación.

126. Sr. de KÉMOULARIA (Francia) (interpretación del francés): Francia, que tomó la iniciativa respecto de esta urgente reunión del Consejo debido a la persistencia y el empeoramiento de los sufrimientos que el sistema del apartheid provoca en Sudáfrica, se siente sumamente complacida por la aprobación del proyecto de resolución que presentó al Consejo con Dinamarca después de haber tenido considerablemente en cuenta las observaciones hechas por los países no alineados miembros del Consejo.

127. Francia agradece a todos los miembros del Consejo el espíritu constructivo y la seriedad demostrados durante nuestras labores. Sin embargo, mi país estima que las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas no se aplican a la cuestión que el Consejo tiene a su consideración. Por ello, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de enmienda contenido en el documento S/17363.

128. La aprobación por el Consejo de esta resolución es la advertencia más seria que se ha hecho a Sudáfrica para condenar su política de discriminación racial y de violación de los derechos humanos. Esperamos que escuche esta advertencia.

129. Sr. BASSOLE (Burkina Faso) (interpretación del francés): Deseo hacer la siguiente declaración en nombre de Egipto, la India, Madagascar, el Perú, Trinidad y Tabago y mi propio país.

130. El Consejo acaba de aprobar la resolución 569 (1985) sobre la cuestión de Sudáfrica. Las delegaciones de los países antes citados votaron a favor de esta resolución. Nuestro voto debe considerarse como la expresión de nuestra firme condena del innoble régimen de apartheid y de todo lo que representa, así como de los asesinatos sistemáticos, detenciones y arrestos arbitrarios perpetrados

por el régimen racista de Pretoria a raíz de la imposición del estado de emergencia en Sudáfrica.

131. Nos hemos sumado al llamamiento en favor del levantamiento inmediato de las medidas draconianas adoptadas por ese régimen. Estimamos que el apartheid es la causa principal de la tirantez y de la inestabilidad que prevalecen en toda el Africa meridional. Estamos a favor de las medidas propugnadas en contra de Sudáfrica enunciadas en el párrafo 6 de la resolución.

132. Si, por una parte, ya hemos expresado nuestro reconocimiento por la iniciativa adoptada por Francia en el seno del Consejo, así como por los esfuerzos desplegados por los autores de la resolución - Dinamarca y Francia - a fin de tener en cuenta ciertas inquietudes de los países no alineados, por otra parte, lamentamos que la resolución aprobada por el Consejo sufra de una laguna fundamental, ya que no contiene ninguna referencia, ni siquiera velada, a las medidas contenidas en el Capítulo VII de la Carta y que, a nuestro juicio, el Consejo debería imponer a Sudáfrica.

133. Esta laguna habría podido evitarse en gran medida incluyendo nuestra enmienda [S/17363], que es idéntica al texto del párrafo 13 de la resolución 566 (1985), aprobada el 19 de junio sobre la situación en Namibia. Lamentamos que dos miembros permanentes hayan votado en contra de ese mismo párrafo en el día de hoy, lo que conduce a un debilitamiento de la posición del Consejo y envía así un falso mensaje a Pretoria. Sin embargo, esperamos que el Consejo reconsidere esta posición en un futuro próximo. Además, no hacemos nuestras formulaciones como "República de Sudáfrica" o "Gobierno sudafricano". Tal lenguaje no es el que nosotros utilizamos habitualmente para designar al régimen racista en las Naciones Unidas. Rechazamos también toda otra expresión que pueda tender a dar cualquier tipo de legitimidad al régimen racista de Pretoria.

134. Sr. CLARK (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos apoyan la mayor parte de los elementos contenidos en la resolución que acaba de aprobar el Consejo. Los Estados Unidos quieren que se ponga fin al estado de emergencia en Sudáfrica. Evidentemente, el problema subyacente en Sudáfrica es el apartheid, y la impaciencia por ver cambiar este sistema es la base de las actuales revueltas.

135. El Gobierno de Sudáfrica debe comprender que la cuestión no es si, sino cómo va a terminar el apartheid.

136. Reiteramos nuestro llamamiento para que entre el Gobierno de Sudáfrica y los dirigentes negros se celebren conversaciones serias con el fin de establecer una sociedad justa en Sudáfrica.

137. Mantendremos nuestra política de contactos constructivos con los sudafricanos. Si no hay ninguna voz de la razón que hable con Sudáfrica ello podría llevar a resultados que ninguno de nosotros deseamos. Sin embargo, como dijimos ayer en nuestra declaración ante el Consejo [2600ª sesión], estimamos que las acciones para limitar las nuevas inversiones en Sudáfrica socavan la economía de ese país y crear mayores penurias a los negros sudafricanos. Aislar aún más la economía sudafricana con sanciones económicas no hará sino perjudicar más aún a la mayoría negra de Sudáfrica.

138. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento S/17354/Rev.1. Asimismo, votamos a favor de la

enmienda propuesta al mismo por un grupo de países no alineados miembros del Consejo [S/17363]. Votamos a favor del proyecto de resolución porque condena enérgicamente al sistema del apartheid, la política y las prácticas del régimen de apartheid, los arrestos en masas y los asesinatos que han sido cometidos por los elementos criminales de Pretoria, así como el estado de emergencia que ha sido declarado en el país, y porque contiene una exigencia para que se levante el estado de emergencia.

139. Al mismo tiempo, quisiéramos destacar una vez más que el proyecto de resolución no reflejó las justas y absolutamente justificadas exigencias de los Estados africanos y otros países no alienados en el sentido de que al régimen racista de Sudáfrica se le debería aplicar sanciones amplias y obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

140. Lamentamos que la enmienda presentada por el grupo de los países no alineados miembros del Consejo, en la que figuraba una advertencia en el sentido de que se aplicarían sanciones contra el régimen racista, haya sido vetada por los Estados Unidos y el Reino Unido. También lamentamos que esos países, que dicen condenar al régimen racista, no hayan apoyado ni siquiera el proyecto poco fuerte, en nuestra opinión, presentado por Dinamarca y Francia. Eso indica una vez más del lado de quién están esos países.

141. El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El Consejo ha terminado así la etapa actual de su examen del tema del orden del día.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

Notas

¹ Véase A/AC.115/L.627, pág. 1.

² Véase A/AC.115/PV.560, pág. 62.

³ Véase A/AC.115/L.627, pág. 2.